



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Junio del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 503-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual comunica que los servidores y funcionarios públicos que no cumplan con los requisitos exigidos, conforme al informe y cuadro adjunto por el Subgerente de Recursos Humanos, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, lo que implica que, dichos funcionarios deberán ser cesados y/o concluidos, mediante acto resolutorio por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, prescribe que tiene por objeto "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función";

Que, asimismo, mediante D.S N° 053-2022-PCM-se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del citado Reglamento, respecto a la Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos en funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, ha dispuesto que, "Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, las entidades públicas verifican que los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, así como de no contar con los impedimentos contenidos en el Compendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de la presente disposición. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento no significa el reconocimiento de vínculos laborales distintos o relaciones diferentes de las que se derivan de cada tipo de contratación;

Que, mediante INFORME N° 503-2022-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que en efecto, conforme al informe emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, y habiéndose realizado la verificación de los requisitos mínimos de cada uno de los funcionarios/as Públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, y conforme al cuadro adjunto, se verifica que existe varios servidores y/o funcionarios que no cumplen con los requisitos exigidos por la normativa citada;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31419, establece "Para permanecer en el cargo, los servidores en funciones deben adecuarse a los requisitos establecidos en la presente ley, en un plazo máximo de treinta días calendario a partir de su vigencia. Vencido el plazo antes mencionado sin haberse cumplido con la



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

adecuación a que se hace referencia en el párrafo precedente, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, bajo responsabilidad funcional";

Que, mediante Informe N° 0695-2022-MDSM/GAF/SGRHH-HMC, de fecha 17 de junio del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Entidad señala entre otros que: "el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece en la PRIMERA disposición complementaria y final. Sobre la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos en funcionarios/as Públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción y dentro de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente norma, las entidades públicas verificarán que los funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la ley y el presente reglamento... Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de la presente disposición;

Que, de acuerdo a la Resolución viceministerial N° 005-2019- PCM/DVGT, de fecha 23 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de San Marcos, de acuerdo a la tipología de Distritos, se encuentra en la categoría Tipo AB;

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a su estructura orgánica, cuenta con funcionarios/as Públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, como son el Gerente Municipal, los Gerentes y Sub Gerentes;

Que, mediante Informe N° 0695-2022-MDSM/GAF/SGRHH-HMC, el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Entidad, señala que en el marco Ley N° 31419 y del decreto supremo N° 053-2022-PCM, ha realizado la verificación de los requisitos mínimos de cada uno de los funcionarios/as Públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, y confeccionó el cuadro adjunto al referido informe, con la finalidad de la respectiva toma de decisiones;

Que, mediante Informe N° 01513-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, de fecha 17 de junio del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas deriva a la Gerencia Municipal para la adecuación a la Ley señalada;

Que, mediante Informe Legal N° 1016-2022-GAJ/MDSM, de fecha 17 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, "en el marco de la normativa citada, los servidores y funcionarios públicos que no cumplan con los requisitos exigidos, conforme al informe y cuadro adjunto por el Subgerente de Recursos Humanos, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, lo que implica que, dichos funcionarios deberán ser cesados y/o concluidos, mediante acto resolutorio por el Titular de la Entidad";

Que, mediante INFORME N° 503-2022-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva y comunica que los servidores y funcionarios públicos que no cumplan con los requisitos exigidos, conforme al informe y cuadro adjunto por el Subgerente de Recursos Humanos, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, lo que implica que, dichos funcionarios deberán ser cesados y/o concluidos, mediante acto resolutorio por el Titular de la Entidad;

Por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente, al amparo del numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación del Econ. José Miguel Marcelo Salazar en el Cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá de hacer entrega del cargo, bienes y acervo documentario conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 224-2021-MDSM/HRI/A, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación del Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez en el Cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá de hacer entrega del cargo, bienes y acervo documentario conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 111-2022-MDSM/HRI/A, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Lic. Olivia Elisabet Gonzáles Toledo en el cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá de hacer entrega del cargo, bienes y acervo documentario conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 391-2021-MDSM/HRI/A, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DAR POR CONCLUIDO, la designación del Ing. Richard Jarol Rodríguez Jamanca en el cargo de la Subgerencia de Gestión e Inversiones Económicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá de hacer entrega del cargo, bienes y acervo documentario conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 237-2022-MDSM/HRI/A, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO NOVENO: DAR POR CONCLUIDO, la designación del Arq. Freddy Wilfredo Mendoza Espinoza en el cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá de hacer entrega del cargo, bienes y acervo documentario conforme a Ley.

ARTÍCULO DECIMO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 504-2021-MDSM/HRI/A, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO : DAR POR CONCLUIDO, la designación del Ing. Raúl Carlos López Pérez en el cargo de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá de hacer entrega del cargo, bienes y acervo documentario conforme a Ley.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDSM/HRI/A, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE